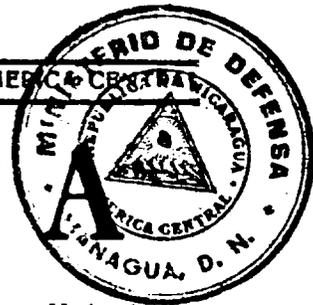


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Viernes 4 de Marzo de 1949	Nº 50
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 457

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye). 458

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancelaciones 461
Nombramientos. 461

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Lista de mercaderías que serán vendidas en subasta pública en el local de la Recaudación General de Aduanas a las 10 a.m., del día nueve de Marzo de mil novecientos cuarentinueve 462

SECCION JUDICIAL

Remates 463
Títulos Supletorios 463
Marcas de Fábrica 464

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y media a. m. del día miércoles veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado González, asistido de los Secretarios diputado Argüello Montiel y Tükler, primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Alaniz B., Urrutia, Chamorro h. (Dionisi), Sotelo, García, Irujo, Pérez Sabido, Salinas, Molina, Espinosa h., Chamorro [D. M.], Machado Sierra, Jaquín, Benard, Zurita, Calliza, M., Lugo Moreno, Rostrán B., Rodríguez Borge, Torres Molina, Panigua Rivas, Cebrales, Valle Quintero, Hidalgo, Sánchez E., Rivas, Selva L. y Sánchez B.

- 1.- El Presidente declara abierta la sesión.
- 2.- Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior.

El diputado Montenegro mociona para que se reconsidere el acta en la parte relativa al inciso c) del Arto. 89 del proyecto [novenos de la Ley].

Tomada en consideración la moción, se pone a discusión, declarándose en favor de ella el diputado Argüello Montiel.

El diputado Chamorro (D. M.) se pronuncia en contra de la moción.

A votación la moción Montenegro, se aprueba por 28 votos a favor y 5 en contra.

El diputado Hidalgo mociona para que se exceptúen del inciso c) del Arto. 9), las casas que estuvieren arrendadas por menos de cien córdobas en la ciudad de Managua, de treinta córdobas en las ciudades de León, Chinandega, Corinto, Masaya, Jinotepe, Rivas, Matagalpa y Granada y veinte córdobas en las demás poblaciones, moción que tomada en consideración, se somete a discusión.

El diputado Chamorro presenta otra moción, la que votada junto con la moción, se desecha, aprobándose la moción Hidalgo por 20 votos contra once que obtuvo la moción Chamorro, quedando en consecuencia suprimido el inciso c) del artículo citado.

El diputado Cebrales hace moción para que se reconsidere el acta en el punto relativo al Arto. 23, para proponer nuevamente su moción reformada.

Tomada en consideración y votada se obtiene el resultado siguiente:

En favor de la moción 14 votos, 15 en contra y una abstención. Rectificada la votación a petición del diputado Cebrales, se aprueba la moción por 16 votos a favor y 15 en contra.

3.- Llega una comisión del Senado integrada por los Senadores Membreño y Billi Chamorro, a proponer las reformas hechas por el Senado al proyecto de ley sobre impuesto de placas.

Tomadas en consideración las reformas, discuten alrededor de ellas los diputados Argüello Montiel, Hidalgo, Selva, Rivas, Valle Quintero, Sánchez B. y Cebrales, quienes se pronuncian en contra y los diputados Sotelo y Chamorro (D. M.) en favor.

Declaradas las reformas suficientemente discutidas y votada la que se refiere a que se cobre (\$ 59 00 por el juego de placas, en vez de (\$ 100 00 se desecha por 22 votos en contra y 10 a favor.

Las otras reformas referente la primera a reformar el Arto. 89 incluyendo al Cuerpo de Bomberos y a la Cruz Roja entre las

excepciones, así como los tractores, los que conforme esas excepciones no pagarán impuesto de placa, son aprobados por unanimidad.

Se retiran los señores comisionados.

Continúa discutiéndose la moción Cabrales, quien la presenta ampliándola haciendo extensivo el impuesto a todas las ciudades del país y dedicando el producto del impuesto a la construcción del Hospital de Managua.

Tomada en consideración la moción, se pronuncian en contra los diputados Lugo Marengo, Valle Quintero, Selva, Zurita y Pérez.

El mocionista manifiesta que reformará nuevamente su moción para presentarla como penúltimo artículo.

El diputado Hidalgo mociona para que se reconsidere el acta en el punto relativo a la moción Chamorro, a fin de que se suprima la última parte del artículo 23 aprobado.

A votación la moción Hidalgo, se aprueba por 23 votos a favor.

Discutida el acta suficientemente discutida, se aprueba.

4. — De conformidad con el dictamen se agregan y son aprobados los Artos. 26 y 27.

A discusión el Arto. 28 que sugiere la Comisión que se agregue, el diputado Valle Quintero mociona para que se suprima la última parte.

Tomada en consideración la moción, se somete a votación con el resultado siguiente: por el artículo 14 votos, por la moción 12 votos. Repetida la votación a petición de mocionista, se obtiene el mismo resultado, quedando en consecuencia rechazada la moción, aprobándose íntegramente el Arto. 28 propuesto por la comisión.

También se agrega por sugerencia de la comisión y se aprueba el Arto. 29.

El diputado Cabrales mociona para que se inserte como Arto. 30 en los términos siguientes:

Arto. — (a) Por los predios vacíos de Managua situados en el sector limitado al Norte por la 7ª Calle Noroeste y el Callejón Largaspada, al Sur por la 5ª Calle Sureste y Suroeste, al Oriente por la 7ª Avenida Noreste y Sureste y al Occidente por la 7ª Avenida Noroeste y Suroeste, mientras en ellos no se construyan casas de valor proporcionado al valor parcial del predio vacío, el siguiente impuesto mensual:

5 centavos por vara cuadrada durante el primer trimestre a contar de la promulgación de esta ley;

10 centavos por vara cuadrada durante el segundo trimestre;

15 centavos por vara cuadrada durante el tercer trimestre;

25 centavos por vara cuadrada durante el cuarto trimestre.

b) En las otras poblaciones de la República, ciudades departamentales, se pagará por dichos predios vacíos ubicados en las zonas centrales 1 centavo por vara cua-

drada durante el primer trimestre a contar de la promulgación de esta ley, 2 centavos en el segundo, 3 centavos en el 3º y 4 centavos en el 4º trimestre.

c) El monto de este impuesto que se cobra como los generales de la República, se destinará a la construcción del Hospital de Managua.

Tomada en consideración la moción anterior y sometida a votación, se desecha por 15 votos en contra y 7 a favor.

A discusión el Arto. 24 del proyecto, se aprueba íntegramente.

A discusión el Arto. 25 del proyecto, el diputado Zurita hace moción para que se diga: «desde su publicación por bando», moción que aprueba la Cámara y con ella el artículo final.

El diputado Lugo Marengo mociona para que se apruebe el acta en la parte conducente, moción que sometida a votación se aprueba por 19 votos a favor.

5. Se lee la iniciativa del Ejecutivo tendiente a conceder una pensión de \$ 200 00 mensuales a favor de la señora Francisca v. de Sáenz, la que tomada en consideración, pasa a comisión.

6. — Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y recoge el proyecto suscrito por los diputados Montenegro, Selva y Chamorro (1ª M.) tendiente a votar la suma de \$ 500 00 mensuales, como subvención a favor del Reformatorio de Menores de León.

Tomado en consideración el dictamen, se pronuncia en contra el diputado Zurita y a favor el diputado Jarquín.

Declarado el dictamen suficientemente discutido, se aprueba así como el proyecto en lo general.

A discusión por artículos, se aprueba íntegramente el 1º.

A discusión el Arto. 2º.

7. — El Secretario Argüello Montiel se retira y se rompe el quorum.

8. Se levanta la sesión y se señala para la próxima la hora reglamentaria del día de mañana.

J. Román González,
Presidente

Alejandro Argüello Montiel,
Secretario

Aarón Tückler,
Secretario

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Cuarta Sesión de la
Cámara del Senado.— [Concluye.]

Senador Chamorro: Estoy de acuerdo con el Dr. Bárcenas Meneses, sintiendo no haber votado con él la primera vez, porque no me di perfecta cuenta de su moción. Debimos procurar que la justicia siempre eleve, que los jurados sean lo mejor posi-

b'e. Voy a poner un ejemplo. Cuando yo fui jurado y me tocó actuar con una persona que había sido nada menos que Ministro de Hacienda. Se trataba de un caso vulgar, una mujer que había sido robada por un hombre; el defensor cuando se vió perdido dijo: No se puede negar que este hombre ha robado los objetos pero ha estado en la cárcel el tiempo que merece su delito y en tal caso ya cumplió su pena. El Ministro de Hacienda dijo que tenía razón el defensor, y yo les manifesté que nosotros estábamos en la obligación de decir si aquel hombre era o no culpable; que el Juez liquidaría su pena pero el persistió en su errada opinión y se absolvió al ladrón confeso. Es decir, no sólo se necesita tener la conciencia de un Ministro de Hacienda, sino algo más. En los Estados Unidos se le llama a uno de la calle y le preguntan: Que piensa Ud. de un secuestro de un asesinato etc? Si tiene una idea cabal del asunto, si tiene una conciencia bien formada sobre él, queda a que la persona designada para jurado. Nosotros, ya que no podemos llamar al jurado para hacerle un examen sobre la materia, debemos exigirle la mínima cultura, por lo menos haber aprobado la primaria.

Senador Solís: Me parece que en todas partes de la República hay personas que han aprobado la primaria y siento no estar de acuerdo con el senador Fonseca en cuanto a que con solo saber leer y escribir, pueda un miembro del jurado dar un buen fallo de conciencia. Una persona ignorante que no tiene cierta base de conocimientos, sin haber aprobado la primaria siquiera, no es posible que esté capacitada para juzgar un hecho periodístico. Me parece que se pueden escoger a personas que no hayan aprobado la primaria, cuando no se encuentren las capacitadas, pero es mejor que la ley prevea ese caso; esta es un asunto de mucha importancia y debemos ponerlo en manos de personas que tengan conciencia y responsabilidad del fallo que va a dar, por lo menos así lo creo yo. Me pronuncio en favor de la moción del senador Bárcenas Meneses.

Senador Castillo: Creo que esto de jurado, no es solamente de instrucción, sino de sentido común. El senador Chamorro defendiendo la moción del Dr. Bárcenas Meneses ha dado un argumento en contra de la moción que trataba de defender, cuando nos citó el caso del Ministro de Hacienda; supongamos que había aprobado la primaria, pero no tenía sentido común, no era un asunto de instrucción, sino de sentido común y el Ministro que estoy seguro había aprobado la primaria no lo pudo resolver.

Senador Belli Ch.: El jurado en este caso que va a conocer de delitos de imprenta, no es precisamente un jurado como cuando se trata de conocer de un delito de otra naturaleza. Generalmente los delitos de que conocen los jurados que establece el Código Penal, son actos de violencia, de los ac-

tos de individuos provocados por la emotividad. En cambio, cuando se trata de conocer de delitos por falta en la emisión del pensamiento, es algo más elevado, en que no entra la emotividad, sino la reflexión. Generalmente el hombre que no está preparado emotivo, pero una vez que ha tenido contacto con los libros, adquiere la reflexión y es lo que en estos casos se necesita, que sean reflexivos y no emotivos. Es mejor poner que para ser jurado se necesita haber aprobado la primaria.

Senador Presidente: Quiero hacer una observación que quizá se ha escapado al elevado criterio de mis queridos compañeros y es la siguiente: Al pedir la elección del jurado por las autoridades que tengan que hacerla, los meterían en un verdadero apuro, toda vez que tienen que llevar su certificado de haber aprobado la primaria, certificado que no le tenemos todos. Solamente los que son abogados o que tengan cualquier otro título, pero si me la piden a mí y a todos los que no tenemos títulos académicos, tendríamos que andar con nuestra certificación de haber aprobado la primaria. Yo creo que la ley debemos dejarla en una forma amplia y llana para que las cosas no tengan trascendencia en ese sentido.

Senador Guerrero: Como el número de los jurados es bastante numeroso, ya que para León, Guanajuato y Michoacán se requieren veinticinco miembros y para los otros departamentos veinte, quizá sea difícil encontrarlos. Diciendo la verdad, el que sabe leer y escribir puede educarse solo. Muchos periodistas nicaragüenses en sus libros han tenido la satisfacción y el orgullo de manifestar que no han aprobado la primaria. El periodista Ido Sol menciona en una obra suya que no aprobó la primaria, pero que no estudió solo, es un literato que ha escrito varias obras y así hay otros periodistas que no han aprobado la primaria, y que perfectamente podrían ser jurados, tiene un conocimiento del periodismo. En esta clase de jurados no sólo entra la instrucción, sino la educación moral que tenga la persona para poder saber cuando se ha injuriado y calumniado a través de las pruebas que se le presenten. Yo creo que podemos escoger perfectamente bien entre las personas honorables de la ciudad, a las que sepan leer y escribir y tengan, sobre todo, un buen juicio, una magnífica moral y una apreciación exacta de lo que puede ser una calumnia. Me pronuncio por el artículo tal como fué aprobado en primer debate.

Senador Bárcenas Meneses: Siento mucho estar en desacuerdo con mis colegas que me han precedido en el uso de la palabra. Puede ser un hombre muy ilustrado y un monstruo moralmente y por tanto, no puede ser jurado; puede ser un ignorante y tener buen corazón, pero debemos tratar de juzgar bien las dos cosas. Los casos que

ha citado el Dr. Guerrero, son ciertos, pero son una excepción; tenemos el caso de Rubén Darío, pero no debemos legislar para excepciones, sino para generalidades. El senador Castillo dice que lo que vale es el sentido común, pero ésto es muy difícil encontrarlo en todas las personas. El Sr. Presidente, con apariencia de fuerza, dice que se necesitaría pedir la certificación de haber aprobado la primaria, no hay necesidad, porque es una vez al año. Se dice que en los departamentos es difícil encontrar personas capacitadas, y yo creo que no es posible que en departamentos donde se edite un periódico no se encuentre una persona que haya aprobado la primaria; entonces Nicaragua está perdida, porque un departamento que nunca tiene menos de diez a doce mil habitantes, no es posible que no se encuentren personas que hayan aprobado la primaria.

Senador Chamorro: Estoy muy pesimista en esto de hacer mociones, porque ya veo que todas me las derrotan, pero me voy a acoger al buen árbol del Dr. Guerrero, quien acaba de decir que los jurados, aunque solo sepan leer y escribir, deben ser de reputada conducta moral. Por éso pido que al inciso b) se le agregue: «y ser persona de reconocidas buenas costumbres y de recto criterio», para que por lo menos haya un freno; haciendo este agregado ya queda subsanado el asunto. Al inciso c) pido se le ponga al principio lo siguiente: «No ser militar en funciones etc.» Aunque creo que nadie hará jurado a un militar, sin embargo creo que es mejor agregar al artículo que un militar en funciones no puede ser jurado. Este agregado se lo atribuyo al Dr. Guerrero para que sea aprobado.

Senador Guerrero: Estoy de acuerdo con la primera parte de la moción del Dr. Chamorro, en cuanto a que para ser jurado no sólo se debe saber leer y escribir, sino tener también una reconocida moralidad para poder ser elevado a esa categoría, aunque casi sería indispensable ponerlo desde el momento en que no se va a poner de jurado a un hombre que no tenga ninguna moralidad, pero en fin, no es malo que quede consignado. Por otra parte, en lo referente a que no deben ser militares, entiendo que un militar es un funcionario y ya está dicho en el inciso; un Guardia Nacional no podría ser jurado desde el momento en que tiene que solicitar permiso del jefe y un jefe es un funcionario y como tal, ya sea incluido éso. De manera que el jefe militar ejerce funciones militares, y no puede particularizarse diciendo el funcionario militar y el funcionario civil.

Senador Castillo: Creo que tiene razón el Dr. Chamorro cuando afirma que va a pasar la primera moción y no la segunda, pero no por las razones que él da, sino por que tiene razón en la primera y no así en la segunda. No acepta que un militar sea un funcionario, pero debe aceptarlo porque

un militar es un empleado público, devenga un sueldo como empleado.

El senador Dr. Chamorro, retiró su moción, en lo referente al inciso c).

Suficientemente discutida la moción del senador Dr. Chamorro, referente al inciso d), se aprobó.

Se aprobaron tal como pasaron en primer debate, los capítulos VIII, IX, X y XI de que consta el proyecto en referencia.

6º - Se leyó y pasó a Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se eleva a doscientos córdobas (C\$ 200 00) la pensión mensual vitalicia que se le asignó a la señora Angela v. de Uriarte.

El Sr. Presidente nombró a los senadores Guerrero y Duarte a fin de que repongan a los miembros de esa Comisión que actualmente se encuentran ausentes.

El senador Gral. José María Zelaya, pasó a ocupar asiento en la Mesa Directiva, en lugar del Primer Secretario Dr. Castillo.

El senador Bustamante pasó a ocupar asiento en la Secretaría, en lugar del Segundo Vice-Secretario senador Solís.

7º Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba en todas sus partes la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, así como el Decreto Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1948 que le dá su aprobación.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto en referencia.

Senador Presidente: Como se trata de un asunto muy urgente, me permito hacer moción para que a este proyecto se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

Suficientemente discutida la moción del senador Presidente, se aprobó.

8º - El Segundo Vice-Secretario, senador Solís, de nuevo pasó a ocupar su asiento en la Mesa Directiva.

9º - Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución tendiente a conceder permiso al señor Carlos Rivas Opataele, para ejercer el cargo de Vice-Cónsul Adjunto al Consulado de Bélgica en Managua, D. N.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 1º y 2º de que consta dicho proyecto.

10 - Se suspendió la sesión para mientras regresaba la Comisión que fué a la Cámara de Diputados a proponer las reformas hechas al proyecto de Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento.

11 - Se continuó la sesión, bajo la Presidencia del senador Blandón, asistido de los Secretarios Castillo y Solís.

Senador Chamorro: Señor Presidente: Tengo el gusto de informar a Ud. a la Ho-

norable Cámara, que la de Diputados ha aceptado todas las reformas propuestas por el Senado, referentes a la ley de emisión y difusión del pensamiento y sólo esperan los Autógrafos.

La Mesa rindió las gracias a la Comisión por el informe rendido.

12 - Senador Belli.: Informo a la Honorable Cámara de la comisión que tuvo a bien encomendarnos ayer para que visitáramos al senador Cerna, quien se encuentra enfermo. En compañía del senador Duarte, ayer en la tarde estuvimos en su casa de habitación y no estaba en su domicilio porque andaba donde el médico; pero vimos a su señora y le hicimos presente la comisión que llevábamos, le manifestamos nuestros sentimientos por la enfermedad de su marido y le deseamos que mejorara pronto.

La Mesa rindió las gracias a la Comisión.

13 - Senador Castillo: Hago moción para que al proyecto de ley de libertad de emisión y difusión del pensamiento, se le dispense la lectura de Autógrafos y el acta se apruebe en la parte conducente a la discusión del segundo debate de dicho proyecto.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Dr. Castillo, se aprobó.

14 Se levantó la sesión, citando al Sr. Presidente para celebrar la próxima a las diez a.m. del día viernes veintitrés de los corrientes.

Pedro A. Blandón,
Presidente:

Salvador Castillo, Marcial Erasmo Solís,
Srlo. Srlo.

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 145

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Cancelar a partir del día último de Febrero del corriente año los nombramientos recaídos a favor de los Inspectores Forestales de conformidad con el detalle siguiente:

Departamento de Boaco: Señor Alejandro Varela.

Departamento de Carazo: Señor Manuel Alfonso Urbina.

Departamento de Chinandega: Señores Ignacio Pantoja y José María Prieto.

Departamento de Chontales: Señor Ramón Castillo.

Departamento de Fatel. Simón Zea.

Departamento de Granada, Señor Virgilio Marín.

Departamento de Jinotega: Señor Augusto Morales W.

Departamento de León: Señores Alcides Amador y Noel Pereira.

Departamento de Madriz: Señor J. Santos García.

Departamento de Managua: Señores Carmen Guerrero y Silvio Abáunza C.

Departamento de Masaya: Armando Boza Luna.

Departamento de Matagalpa: Señor Donatil Blandón.

Departamento de Nueva Segovia: Señor Valeriano Torres.

Departamento de Rivas: Señores J. Manuel Maliano y Angel Martínez.

El presente Acuerdo deja sin valor ni efecto los Acuerdos por los que fueron nombrados los referidos señores y surte sus efectos a partir del día último de Febrero corriente año.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 146

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrase, a partir del día primero de Marzo, al señor J. Marciano Rodríguez G., Agrónomo, Asesor Técnico del Departamento Forestal, Dependencia de la Secretaría de Agricultura y Trabajo, con el sueldo mensual de Quinientos Córdobas (C\$ 500 00), que afectará a la cuenta de Remanentes de la Administración Pública 1948 1949

Al señor Rodríguez G., se le pagará según traslado que se hará a la referida cuenta del Título XI, Capítulo XXI, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1949. ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 147

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del día primero de Marzo del corriente año, Colaborador de la Sección de Bienestar Social de la Inspección General del Trabajo, Dependencia del Ministerio de Agricultura y Trabajo, al señor José Argüello, con el sueldo de Trescientos Córdobas mensuales que afectarán a la «Cta. Remanentes de la Administración Pública 1948 1949».

El nombrado tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

REPUBLICA DE NICARAGUA
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

Lista de mercaderías que serán vendidas en subasta pública en el local de la Recaudación General de Aduanas a las 10 am, de día nueve de Marzo de mil novecientos cunrentinueve

LOTE N° 1

14	Cartones de 10 paquetitos de 20 cigarrillos cada uno «Lucky Strike»	C\$ 10.00	c/u	C\$ 140.00
5	Cartones de 10 paquetitos de 20 cigarrillos cada uno «Chesterfields»	10 00	«	50.00
1	Cartón de 10 paquetitos de 20 cigarrillos cada uno «Kool»	15.00	«	15 00
Total:				<u>C\$ 205 00</u>

LOTE N° 2

7	Cartones con 350 cajas de 100 chiclets Adams c/u (goma de mascar)	5.67	«	<u>C\$ 1.984 50</u>
---	---	------	---	---------------------

LOTE N° 3

2	Capas de material p'ástico para mujer, una color rojo y otra color verde	5.00	«	C\$ 10 00
1	Corte de guinga de algodón estampado (3 yardas)			3.00
2	Cortes con 6 yardas tejido de algodón mercerizado (poplín)			18.00
Total:				<u>C\$ 31 00</u>

LOTE N° 4

1	Corte de 3 yardas doble anch, gabardina de lana artificial para vestido entero de hombre			<u>C\$ 45 00</u>
---	--	--	--	------------------

LOTE N° 5

72	Pomos unguento balsámico «Z-pols»			C\$ 72 00
10	Frascos de 20 cápsulas cada uno Carbarstone Lilly, para el tratamiento de Amebas	5.00	«	50 00
24	Frascos de 10 cc. cada uno de Extrato de Hígado Lilly, (inyectable)	5 00	«	120 00
40	Frascos de 5 cc. cada uno de G'uco-Calcium Lilly, (inyectable)	1 00	«	40 00
8	Frascos de 60 cc. cada uno líquido Litexin Lilly	10.00	«	80 00
1	Juego de dos frascos (tintura y solución) Merthiolate			1 50
Total:				<u>C\$ 363 50</u>

LOTE N° 6

8	Dccenas medias de seda artificial Nylon 51, para mujer	120.00	«	C\$ 326 00
7	Ch línas de seda artificial tejido de malla para mujer	6 00	«	42.00
8	P fuelos grandes de seda artificial, para mujer, fioreados	8.00	«	24 00
Total:				<u>C\$ 426 00</u>

LOTE N° 7

2	Cartones conteniendo 25 juegos para salón de cartón	2.25	«	<u>C\$ 56.25</u>
---	---	------	---	------------------

LOTE N° 8

1	Cartón conteniendo 63 piezas, biberones de vidrio graduado	0.50	«	<u>C\$ 31 50</u>
---	--	------	---	------------------

LOTE N° 9

1	Botella de whisky americano tipo escocés «Bonnie Ladie»			<u>C\$ 5.00</u>
---	---	--	--	-----------------

ADVERTENCIA:

Los interesados antes de hacer sus ofertas de compra, deberán examinar los artículos puestos a la venta, pues la Resolución General de Aduanas, considera toda oferta, en el momento de subasta, como hecha de conformidad con el estado de lo que se ofrece comprar y, por esta razón, será inútil o inadmisibles cualquier reclamo que se haga después del remate, ya que al valorar todos los artículos comprendidos en esta subasta se tomó en cuenta de manera equitativa, las condiciones de cada uno de ellos.

Managua, D. N., 25 de Febrero de 1949.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9195

En el local de este Juzgado de lo Civil del Distrito y sirviendo de base la cantidad de cinco mil córdobas; once mañana cinco Marzo próximo subastaráse finca rústica «San Pedro», ubicada en jurisdicción pueblo Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada así: Oriente, propiedades de Cayetano Duarte y José León Patacios; Occidente, sucesión Nemesio García y Cecilio Delgadillo; Norte, Lucas Cruz y Nicomedes Rojas; Sur, Cayetano Duarte y Manuel Sandoval y Jerónimo Hernández.

Oyense posturas en el tiempo legal.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Francisco Antonio Cárcamo.

Boaco, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendados—Occidente—vale.—Julio Guzmán García, Srío.

459 3 3

Nº 9202

Once am., 10 Marzo entrante, en este despacho, ejecución Haydée Hernández contra sucesión Juan Estrada, venderáse martillo una carreta, una junta de bueyes, un hacha, una macana, dos zurrones.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Raúl Hernández P., Secretario.

462 3 3

Nº 9208

Tres tarde, diez y nueve Marzo, año corriente, subastaráse local este Juzgado, dos manzanas terreno esta jurisdicción. Linda: Oriente, Emilia Gutiérrez, Felipe Romero, Tomás Morales, calle en medio; Occidente, Simona Gutiérrez; Norte, Amelia Marchena y Sur, Alonzo Baltodano y testamentaria José Antonio Marchena, camino en medio.

Ejecución: Narciso Luco Ruiz contra Adolfo Marchena, por ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, las dos de la tarde del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Gómez.—Rafael A. Silva, Srío.

Es conforme con su original. San Rafael del Sur, uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael A. Silva, Srío.

465 3 2

Nº 9210

Tres tarde ocho de Marzo próximo, venderáse al martillo este Juzgado siguientes objetos: cuatro sillas mecedoras, tres sillones, de madera, maque café, caoba, estilo moderno, torrado el asieno de junco y el espaldar de madero; un sofá maqueado en café, de madera, forro de junco; una mesita de centro de sala circular; dos sillones blanco; una gallina café, una silla de madera caoba, sin forro; una mesa de madera, patas torneadas, sin maquear; un medidor de corriente eléctrica número 11461-636; M 171 R.

Ejecución: Luisa Blandino de Rodríguez contra Horacio Sevilla.

Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, Febrero veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado y media—No vale.—Guillermo Bermúdez S., Secretario.

464 3 2

Nº 9207

Tres tarde ocho Marzo próximo, remataráse finca esta oficina: Oriente, Carlos Hernández Poniente, Anselma Vásquez; Norte, Asunción Vásquez; Sur, Alejandro Chávez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiocho Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srío.

466 2

Nº 9222

Tres tarde siete corriente mes, remataráse esta oficina ejecución Francisco Guerrero García contra sucesión María Crescencia Martínez de Loza, rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Tomás Contreras, José Miguel Osorno; Poniente, Fernando Contreras, camino; Norte, Tomás Contreras, camino; Sur, Ocarria Castro, José Antonio Dávila.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, uno Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srío.

470 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8948

Dámaso Hurtado solicita título supletorio casa situada esta ciudad, mide doce varas largo seis varas ancho, embarrada, ubicada en un solar de treinta y tres varas y tercia por cada lado, limitada: Oriente, quebrada Chigastosa; Occidente, Bernarda v. de Avilés, calle en medio; Norte, casa y solar Felicitas Rayo, calle en medio; Sur, solar y casa Cristóbal Vásquez.

Valor, cuatrocientos córdobas.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado deducirlo término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.

291 3 3

Nº 9044

Rosa Susana Ruiz de Guzmán solicita título supletorio finca rústica dos manzanas y media situada y de San José, jurisdicción Masatepe, limitada: Oriente, Olayo Ruiz, camino en medio; Poniente, una Vía Pública, camino en medio; Norte, Abelardo López, camino en medio; Sur, Olayo Ruiz y Robustiano Guerrero, la hubo de A. de los Aguirre.

Estimada en cien córdobas.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local. Nindirí, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge Ch. Rodríguez, Srío.

325 3 2

No 9066

Emiliano Fasmas solicita título supletorio finca urbana situada Monimbó, esta ciudad, limitada: Oriente, Tiburcia Gaitán; Poniente, Bernardo Gaitán; Norte, calle Jón interpuesto, José López y Rosario Putoy; Sur, Arnoldo Vivas.

La hubo de María Cano y Eusebia Gaitán.

Estima en doscientos córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V Velásquez, Srío. 341 3 2

No 9108

Celedonio Nicaragua solicita título supletorio rústica Catarina, linda: Oriente, Silvestre Pupiro; Poniente Concepción Nicaragua; Norte, Luis López; Sur, Santiago Nicaragua. Urbana: Oriente, Manuel Hernández; Poniente, Concepción Nicaragua; Norte, Concepción Nicaragua; Sur, Marta López.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srío. 378 3 1

No 9052

Domingo Dávila y Juliana Vargas solicitan título supletorio predio urbano barrio La Parroquia, esta ciudad, lindante: Oriente, solar y casa Paulino Serrano; Occidente, solares Félix Rodríguez y Lorenzo Herrera; Norte, calle en medio, María Navas; Sur, solar José Pineda.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término legal.

El Viejo, Enero doce de mil novecientos cuarentinueve.—Constantino Palma.—Juan José Jarquín P., Srío. 331 3 1

No 9053

Concepción Picado solicita título supletorio, predio urbano, barrio «La Palma», esta ciudad, linda: Oriente, calle en medio, solar y casa Bartola Rubí; Poniente, solar y casa la misma señora Rubí; Norte, calle en medio, solar y casa Concepción Zavala; Sur, río de esta ciudad.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término legal.

El Viejo, Enero quince de mil novecientos cuarentinueve.—Constantino Palma.—Juan José Jarquín P., Srío. 332 3 1

No 9063

Gerónima Hernández solicita este Juzgado título supletorio finca urbana situada cantón occidental esta ciudad, limitada: Oriente, Andrea López; Poniente, Alejandro del Carmen; Norte, calle pública; Sur, Aljando del Carmen y Tomás Arévalo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío. 344 3 1

No 9113

Santiago Velásquez Calero solicita título supletorio finca rústica dos manzanas situada en Jinotepe, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Alfredo Velásquez Calero; Norte, Filadelfo Hernández; Sur, César Ramírez, camino en medio, la hubo de Eulogio Calero.

Estima en cien córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local. Nindirí, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srío. 383 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 9002

Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, República de Panamá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, cosméticos y artículos de tocador. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 289 3 3

No 9001

Mulford Colloid Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FIERROCOL

para proteger: Preparaciones y productos químicos, medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 290 3 3

No 9211

William R. Warner & Co., Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Stigminene

para proteger: preparaciones farmacéuticas y particularmente drogas para estimular el sistema nervioso parasimpático.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 482 3 1